

Desde luego se proceda al sorteo que se previene en el
 artículo del artículo treinta y uno del Ma-
 gnamiento, para la ejecucion de la ley de ocho-
 de Enero de mil ochocientos Cuarenta y cinco, sobre or-
 ganizacion y atribuciones de los Ayuntamientos; y en
 la virtud por el presente se certificará de las pa-
 pelotas con el nombre de primera distrito la una, y con
 el de segunda distrito la otra; las que serán introducidas
 en dos botas iguales, y puestas en un globo, se le dará
 a esta el siguiente movimiento; y sacando una bota
 el Señor Alcalde-Presidente, le dará a leer la papelota
 al primer termino de Alcalde D. Antonio Conza Men-
 doza, y el nombre del distrito que señale la primera bo-
 ta, será el destinado por la suerte para que nombre
 cuatro concejales, de los siete que con arreglo a la ley de-
 ven elegirse; cuyo sorteo lo verificará esta Corporacion
 a presencia de los Señores Cuatro Electores ya referidos,
 segun lo dispuesto en el expresado artículo treinta y
 uno; cuya operacion y sorteo habiendolo verificado
 en los terminos que se lleve manifestado, sacando
 la primera bota el Señor Alcalde-Presidente, y dan-
 do a leer la papelota contenida en la misma al
 primer termino de Alcalde D. Antonio Conza Men-
 doza, resultó hallarse inscripto en ella el nom-

H
 Tu
 To
 Pa
 A
 M

